Ayuntamientos

SAN MARTÍN DE PUSA

PATRONATO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD VIRGEN DE BIENVENIDA

RESOLUCIÓN 3/2016 DE PRESIDENCIA

Resolución de 11 de abril de 2016, del Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia de la Tercera Edad "Virgen de Bienvenida", por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia de la Tercera Edad "Virgen de Bienvenida".

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia de la Tercera Edad Virgen de Bienvenida serán los contenidos en los anexos de esta Resolución.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Quinto .- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: VIDEOVIGILANCIA EN RESIDENCIA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VIDEOVIGILANCIA EN RESIDENCIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL INTERIOR DE LA RESIDENCIA, CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL (ART. 20 ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES) Y GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS RESIDENTES Y TRABAJADORES. (Recursos humanos [Gestión de personal - Control horario - Prevención de riesgos laborales], Trabajo y bienestar social [Relaciones laborales y condiciones de trabajo], Finalidades varias [Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios, residentes y trabajadores de la residencia, así como cualquier persona que entre en el interior de la misma. (empleados, ciudadanos y residentes, proveedores).

b.2) Procedencia:

Cámaras de videovigilancia (Administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: Grabación de imágenes por cámaras de videovigilancia.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imágenes.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Características físicas o antropométricas -Imágenes personales.)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Código de verificación: 2016.00002291
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Familiares de residentes ante posibles quejas, previo consentimiento de todos aquellos que puedan resultar afectados, salvo que una ley autorice dicha cesión. (existe consentimiento de los afectados.) (órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, familiares de residentes).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "VIRGEN DE BIENVENIDA".

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "VIRGEN DE BIENVENIDA".

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico. Familiares de residentes ante posibles quejas, previo consentimiento de todos aquellos que puedan resultar afectados, salvo que una ley autorice dicha cesión. (existe consentimiento de los afectados.)(órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, familiares de residentes.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

San Martín de Pusa 11 de abril de 2016.-El Presidente, Alberto Lucero Pinto.

N.º I.- 2291

Código de verificación: **2016.00002291**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**